



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL  
PILAR**

**FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA  
Manual de convivencia**

RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022  
RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195



**LOS PATIOS  
2023**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## TABLA CONTENIDO MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION

### **CAPITULO 1. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL PACTO DE CONVIVENCIA**

MARCO LEGAL

### **CAPITULO 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 2.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
  - 2.1.1. DEBERES
  - 2.1.2. DERECHOS
- 2.2. DEBERES Y DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES
  - 2.2.1. DEBERES DOCENTES
  - 2.2.2 DEBERES DEL RECTOR
  - 2.2.3. DEBERES DE LOS COORDINADORES
  - 2.2.4. DEBERES DE LA ORIENTADORA ESCOLAR
  - 2.2.5. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES
- 2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES
  - 2.3.1. DEBERES
  - 2.3.2. DERECHOS
- 2.4. DEBERES Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
  - 2.4.1. DEBERES
  - 2.4.2 DERECHOS

### **CAPITULO 3. DIAGNOSTICO Y LECTURA DE CONTEXTO**

### **CAPITULO 4. DISPOSICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 4.1. PAUTAS Y ACUERDOS
  - 4.1.1. ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTODE CONVIVENCIA
  - 4.1.2. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO
  - 4.1.3. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL
  - 4.1.4. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

### **CAPITULO 5. CLASIFICACION DE LA SITUACIONES**

- 5.1. SITUACIONES TIPO I Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I
- 5.2. SITUACIONES TIPO II Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO II
- 5.3. SITUACIONES TIPO III Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO III

### **CAPITULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 6.1. SOLUCION DE CONFLICTOS
  - 6.1.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.
  - 6.1.2 MEDIDAS PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA.
  - 6.1.4 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
  - 6.1.4. AMONESTACIONES
  - 6.1.5. SITUACIONES ATENUANTES

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- 6.1.6. SITUACIONES AGRAVANTES
- 6.1.7. EL DERECHO DE LA DEFENSA
- 6.2. PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.
  - 6.2.1. SITUACIONES TIPO I
  - 6.2.2. SITUACIONES TIPO II
  - 6.2.3. SITUACIONES TIPO III
    - 6.2.3.1. PROTOCOLO PARA EL USO RESTRINGIDO DEL CELULAR
    - 6.2.3.2. PROTOCOLO PARA EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES
    - 6.2.3.3. PROTOCOLO PARA LA VIOLENCIA SEXUAL
    - 6.2.3.4. PROTOCOLO PARA CONDUCTA SUICIDA
    - 6.2.3.5. PROTOCOLO PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
    - 6.2.3.6. PROTOCOLO EVASION DE CLASE

**CAPITULO 7. ESTRATEGIAS PEGAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONIMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.**

**CAPITULO 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DEL PACTO DE CONVIVENCIA**

**CAPITULO 10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CAPITULO UNICO**

**GLOSARIO**

**DOCUMENTO DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ANEXOS**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## PRESENTACION

Todo grupo humano necesita de normas o acuerdos que regulen sus derechos y sus deberes individuales, con sus derechos y deberes colectivos, de tal manera que se eviten los conflictos o al menos se reduzcan.

Este documento es importante en la medida en que cada miembro de la comunidad Educativa pilarista, nos consideremos comprometidos en la BÚSQUEDA de un ambiente de armonía, propicio para desarrollar la labor educativa, en concordancia con lo establecido en el PEI. La Comunidad Educativa desde una actitud de BÚSQUEDA, debe posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia que permitan el pleno desarrollo, haciendo posible que el hombre y la mujer sean más humanos.

En tus manos está el Pacto de Convivencia Institucional, fruto de la reflexión y el compromiso de cada uno de los estamentos de esta gran familia; para que la coexistencia se haga de acuerdo a sus valores éticos, morales e intelectuales y así fortalezcamos todo lo bueno, armonioso y hermoso que hay en cada uno de nosotros. Será la herramienta más eficaz para el acercamiento, en donde todos como Comunidad Educativa, estemos totalmente comprometidos con este proceso de construcción. El Pacto ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones de la comunidad se desarrollen con espíritu de fraternidad y solidaridad. Igualmente se busca que cada miembro alcance un alto grado de identidad como miembro de la Institución.

Nuestro empeño permanente consiste en que la oferta educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VIRGEN DEL PILAR encarne como principios los siguientes:

1. Una educación humana, que apunte al hombre en su conjunto, capaz de considerar a los niños y jóvenes en todas sus dimensiones antropológicas, y que por lo tanto se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada estudiante, a fin de que construya un proyecto de vida que lo convierta en un hombre exitoso, feliz y ÚTIL a la sociedad.
2. Vivencia del respeto, la colaboración y la solidaridad: Entendemos que la ÚNICA forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la singularidad, la individualidad y las capacidades personales, que sumadas en conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- Desarrollo de una práctica pedagógica que propende por aprendizajes significativos: El docente y el mismo estudiante deben tener una permanente preocupación por la exploración de caminos, estrategias aprendizajes con sentido y aplicación en la vida en aquello que hoy se denomina: “Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser”. Los educadores, harán de su Pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los estudiantes, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su formación con los maestros y sus padres de familia, desde una estrategia de trabajo metacognitivo y aprendizaje autónomo.

Estos tres principios son nuestra guía y su alcance será posible en la medida en que podamos darle vida a este PACTO y lo incorporemos como parte fundamental en nuestro cotidiano desempeño

FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## **CAPITULO 1. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL PACTO DE CONVIVENCIA**

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL.**

Entramos a un nuevo episodio cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante en la vida Nacional. Muestra y fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión, la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68).

Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Pactos de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento como referente y soporte jurídico- legal al Debido Proceso.

Para la elaboración del presente Pacto se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitir a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, y adolescentes matriculados.

La composición del presente Pacto de convivencia escolar, se ajusta a los siguientes criterios fundamentalmente: Contiene los principios generadores de la convivencia escolar, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa; diagnóstico y lectura de contexto; disposiciones para la sana convivencia, pautas y acuerdos; clasificación de las situaciones, situaciones tipo I y manejo de las situaciones tipo I, situaciones tipo II y manejo de las situaciones tipo II, situaciones tipo III y manejo de las situaciones tipo III; Estrategias pedagógicas para la socialización, divulgación y apropiación del pacto de convivencia; acciones para garantizar para garantizar los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integridad y; ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

Este Pacto es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico-legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al Debido Proceso.

En punto de la normativa Jurídico-Legal, acata lo normado en la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, aunado a ello, se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas así: - Ley 190 de 1995. Función pública (anticorrupción). - Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. - Decreto 2277 de 1979. - Código Sustantivo del Trabajo. - Ley 115 de 1994, artículos 196, 197, 198. - Ley 50/90, artículo 34, Trabajadoras embarazadas. - Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual. - Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Sobre profesionalización docente. - Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un pacto de Convivencia, que contenga una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad. El presente Pacto de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991, que contemplan entre otros los siguientes principios:

1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.
4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

#### **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

Así mismo, serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en esta Institución Educativa los siguientes principios de la Constitución Política, promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación oficiales y privadas será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

2. Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Art. 44 Constitución Política de Colombia).
3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.
4. La educación es un derecho de la persona y un servicio Público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para la protección del medio ambiente (Art. 67 Constitución Política de Colombia).
5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y 15 años de edad y comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. A este respecto el Consejo de Estado en Sentencia del 27 de enero de 2011, Expediente N° 2005-00086, conceptuó que, bajo un criterio incluyente, los menores de cinco años podrán ingresar al grado de transición de las instituciones educativas oficiales siempre y cuando los cumplan durante el transcurso del respectivo año lectivo.
6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagogía.
7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos.

**OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** En consonancia con las normas generales mencionadas en el apartado anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia y los principios que se definen a continuación:

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes (Art. 314).
3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral (Art. 315).
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles. (Art. 317).
5. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüENZA) para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad (Art. 319).

**DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.** Concurrentes a las normas anteriores, este Pacto de Convivencia se ajustará en todo lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Educación.

**Parágrafo 1:** En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

(disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

## **CAPITULO 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La comunidad educativa de la I.E virgen del pilar está conformada por las siguientes instancias:

- ✓ La Familia de los y las estudiantes: padre, madre de familia o representante legal. En todo momento y para las relaciones institucionales será quien firme la matrícula de su representado.
- ✓ El personal que labora en la institución educativa: directivos docentes, docentes, administrativos y personal ocasional.
- ✓ Los y las estudiantes de todos los niveles.

### **2.1. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:**

#### **2.1.1. DEBERES:**

1. El estudiante Pilarista tiene como compromiso, conocer el presente Pacto de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo de esta Institución Educativa, mostrando a cabalidad las conductas propias de un y una adolescente respetuoso(a), responsable y digno(a). Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la Institución Educativa.
2. El estudiante Pilarista tiene el compromiso de acatar y obedecer las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a lo demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que de ninguna manera sus derechos son absolutos, o puede pretender que es el único estudiante dentro del plantel educativo, que se constituye como depositario de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular.
3. El estudiante Pilarista tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia, única e irrepetible, de igual forma es responsable de su autocuidado, buscando siempre acciones para proteger su integridad física, emocional y psicológica
4. El estudiante Pilarista tiene como compromiso firmar conscientemente y cumplir los acuerdos establecidos por la I.E. para la sana convivencia y el mejoramiento institucional.
5. El estudiante Pilarista tiene el compromiso de revisar continuamente la

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

información contenida en la plataforma institucional con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones e informaciones pertinentes al desarrollo institucional y académico.

6. El estudiante Pilarista tiene como compromiso Participar responsablemente en diversos procesos institucionales como: actualización del PEI, revisión y ajuste del Pacto de convivencia, evaluación institucional y desarrollo de las actividades curriculares.
7. El estudiante Pilarista tiene como compromiso representar y asumir con responsabilidad el rol que le corresponde como representante del gobierno escolar.
8. El estudiante Pilarista tiene como compromiso presentar de manera respetuosa, verbal o escrita, los descargos o reclamos frente alguna situación particular.
9. El estudiante Pilarista tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme, llevándolo con decoro y dignidad, de acuerdo a lo pactado sin utilizar accesorios como piercing propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución Educativa. Para ello, comprender que mientras porten el uniforme que los distingue como alumnos(as) dentro o fuera de la Institución, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
10. El estudiante Pilarista tiene como compromiso abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as de la I.E VIRGEN DEL PILAR.
11. El estudiante pilarista tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto, las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia.
12. El estudiante Pilarista tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces, peyorativas, despectivas o apodos.
13. El estudiante Pilarista tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
14. El estudiante Pilarista tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y demás actividades comunitarias, así como las diferentes actividades curriculares y extracurriculares donde representan a la Institución Educativa, en cualquier actividad, cívica o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su disciplina, moral y educación integral.
15. El estudiante Pilarista tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas, cometidas por otros alumnos de la institución, dentro o fuera de ella.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

16. El estudiante Pilarista tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida.
17. El estudiante Pilarista tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las personas. Mostrando así decoro y educación, con alto contenido en valores, disciplina, tolerancia y respeto.
18. El estudiante Pilarista tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.
19. El estudiante Pilarista tiene como compromiso asistir a las clases extras, acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
20. El estudiante Pilarista tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
21. El estudiante Pilarista tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución Educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
22. El estudiante Pilarista tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
23. El estudiante Pilarista tiene como compromiso cumplir con el protocolo establecido para el uso del celular.
24. El estudiante Pilarista tiene como compromiso no traer a la Institución elementos tecnológicos como iPod, mp3, mp4, audifonos etc. que interfieren con el normal desarrollo de la actividad académica. **En caso de pérdida de estos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.**
25. El Estudiante Pilarista tiene como compromiso mantener un comportamiento acorde con su calidad y dignidad humana, sin protagonizar escenas irrespetuosas, ni comportamientos de excesivas manifestaciones afectivas siempre velando por su integridad moral y el respeto por su cuerpo.
26. El Estudiante Pilarista tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares Públicos que por su cotidianidad deban visitar.
27. El estudiante Pilarista tiene como compromiso responder por el aseo de su aula de clase generando un ambiente agradable para la actividad académica.
28. El estudiante Pilarista, tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: aula de clase, biblioteca, laboratorios, servicio de fotocopiadora, sala de informática, enfermería, zonas recreativas, tienda escolar y servicios sanitarios, cumpliendo cabalmente con el reglamento para el uso de estas dependencias.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

29. El estudiante Pilarista tiene como compromiso tener claridad y comprender que no les estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a infracciones de Ley. Es decir, participar, promover, inducir, coartar o ser cómplices, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de Ley. Llámese infracciones de Ley: fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes, psicotrópicas y/o estupefacientes; participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo y acoso escolar en todas sus derivaciones, tenencia y porte irregular de armas de fuego, armas blancas, objetos contundentes o explosivos, robo, y otros que se consideren como delito e infracciones de Ley.
30. El estudiante Pilarista tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio a todas las clases y actividades académicas, culturales o religiosas programadas según el horario escolar asignado. Si el estudiante acumula el 20% o más de inasistencias injustificadas y/o evasión de clase durante cada periodo escolar, perderá la asignatura y el derecho al proceso de nivelación.
31. El estudiante Pilarista tiene el compromiso cumplir oportunamente la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y nivelación, en las fechas programadas, salvo si presentó inasistencia justificada con la debida anticipación y oportunidad. En todo caso la Institución educativa analizará y determinará la aprobación o reprobación de estas solicitudes en correspondencia con los argumentos médicos, legales, familiares u otros que la sustenten.
32. El estudiante pilarista tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por lo vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños. La Institución educativa se exime de cualquier intoxicación o acción lesiva.
33. El estudiante pilarista tiene como compromiso enaltecer, los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores, la moral y la dignidad.
34. El estudiante pilarista tiene como compromiso entonar los himnos en los actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
35. El estudiante pilarista tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
36. El estudiante pilarista tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la Ley en el Decreto 1290 de 2009, el SIEE y el PEI dentro de la planificación y objetivos de la institución.
37. El estudiante pilarista tiene como compromiso en caso de inasistencia presentar la excusa justificada en la agenda institucional (**Ver formato #1**) con plazo hasta el día siguiente a la ausencia. Se consideran causas justificadas de ausencia.
  - Calamidad familiar
  - Enfermedad o accidente (Urgencia)
  - Cita o examen médico.
  - Permiso especial Institucional

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

Para casos de cita médica o incapacidades se debe anexar certificado médico.

Se aclara que ante cualquier ausencia sin justificación el estudiante perderá derecho a presentar las actividades académicas correspondientes a su ausencia.

38. El estudiante pilarista tiene como compromiso presentarse a primera hora o en hora de descanso, a coordinación de convivencia, con la respectiva autorización escrita, firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra clases, etc.
39. El estudiante Pilarista tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
40. El Estudiante Pilarista tiene como compromiso NO interrumpir las clases o el estudio de sus demás compañeros, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
41. El Estudiante Pilarista tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio a través de un trato respetuoso y utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos, recordando que son delitos, la injuria y la calumnia, así como el matoneo escolar. De incurrir en hechos de matoneo, amenaza, acoso escolar, u otros actos que incluyan amenaza, injuria, calumnia, lesiones personales, hostigamientos, u otros, se iniciará el debido proceso siempre bajo el cargo de presunción, pero resaltando que el matoneo y los delitos descritos, se tipifican para el presente Pacto de convivencia, como situaciones tipo II o tipo III, según sus características y ameritan incluso hasta la cancelación de la Matricula de acuerdo a la conducta irregular desplegada.
42. El estudiante pilarista tiene como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio, utilizar la página web y las redes sociales institucionales de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado.
43. El estudiante Pilarista tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos, profesores y otros empleados de la institución. De ser sorprendido en una sustracción en flagrancia, se remitirá el caso a la autoridad competente, especialmente a la policía de infancia y adolescencia, brindando acato al Código de la Infancia y la Adolescencia, Código penal y Decreto 860 del 2010.
44. El estudiante pilarista tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares, comunicados y citaciones enviadas por el colegio.
45. El estudiante pilarista tiene como compromiso respetar la formación espiritual y los valores institucionales, acompañando con una actitud decorosa, manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones Eucaristías y demás actividades de convivencia religiosa, salvo que se aplique que el estudiante profesa un credo religioso diferente.
46. El estudiante pilarista tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares necesarios para su desempeño académico y debe traerlos durante todo el año de acuerdo al horario escolar.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

47. El estudiante pilarista tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones y cambio de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar, brindar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento
48. El estudiante pilarista tiene como compromiso cuidar el material didáctico suministrado por la institución o facilitado por el docente y/o compañeros y reparar los daños que cause al material didáctico, al mobiliario o a la planta física.
49. El estudiante pilarista tiene como compromiso NO cometer ningún tipo de fraude, (engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
50. El Estudiante pilarista tiene como compromiso NO falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares.
51. El estudiante pilarista tiene como compromiso ingresar elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área
52. El estudiante pilarista tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros, en las actividades propuestas en clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
53. El estudiante pilarista tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos (hora de descanso).
54. El estudiante pilarista tiene como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
55. El estudiante pilarista tiene el compromiso portar diariamente la agenda pilarista y respetar las notas, observaciones que se consignan en ella.
56. El estudiante pilarista tiene el compromiso de NO sabotear, suplantar a compañeros(as), ni participar en fraude de trabajos y evaluaciones.
57. El estudiante pilarista tiene el compromiso de participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.

### 2.1.2. DERECHOS

El estudiante matriculado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO VIRGEN DEL PILAR, gozará de los siguientes derechos:

1. El estudiante pilarista tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Pacto de convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad.
2. El estudiante pilarista tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrán ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o actuación, sea escrita, cibernética, telemática, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como -matoneo o acoso escolar

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

3. El estudiante pilarista tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: *Que "La Educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92).*
4. El Estudiante pilarista tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que, con ello, afecten de manera negativa, induciendo, estimulando, constriñendo o induciendo u otros afines, a los demás estudiantes, y en especial deben actuar y proceder con el debido respeto hacia la primera infancia
5. El estudiante pilarista tiene derecho a NO ser discriminados por limitaciones físicas, por raza, religión, identidad sexual y demás
6. El estudiante pilarista tiene derecho a ser valorados, escuchados, orientados y protegidos como persona.
7. El estudiante pilarista tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
8. El estudiante pilarista tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter disciplinario, a ser amparados bajo la figura del debido proceso.
9. El estudiante pilarista tiene derecho a conocer los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada área y asignatura al iniciar cada periodo académico.
10. El estudiante pilarista tiene derecho a ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias con principios de equidad, rectitud y justicia.
11. El estudiante pilarista podrá participar activamente en el proceso enseñanza- aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
12. El estudiante pilarista tiene derecho a conocer los resultados de las evaluaciones y valoración de tareas y trabajos, publicados en plataforma; dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de estas.
13. El estudiante pilarista tiene derecho a recibir oportunamente las actividades de recuperación suministradas por el docente al finalizar cada periodo académico
14. El estudiante pilarista podrá participar de manera dinámica y constructiva en el gobierno escolar, en la organización y evaluación Institucional, en la elaboración y revisión del pacto de convivencia, en el desarrollo de actividades curriculares; de tal manera que propicie el crecimiento como persona integral.
15. El estudiante pilarista podrá elegir y ser elegido en las elecciones del gobierno Escolar siempre y cuando cumpla con los criterios mínimos exigidos para tal fin.
16. El estudiante pilarista tiene derecho a representar a la Institución educativa en Eventos Académicos, Sociales, Científicos, Artísticos y Deportivos, siempre y cuando

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

Reúna las condiciones exigidas y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudiente.

17. El estudiante pilarista tiene derecho a disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
18. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad. **Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.**
19. El estudiante pilarista tiene derecho a tener una clave para acceder a la página web institucional y principalmente a la plataforma de calificaciones.
20. El estudiante pilarista tiene derecho a recibir respuestas sobre sus peticiones, quejas o reclamos, siempre y cuando se cumpla el conducto regular y el debido proceso, las cuales serán resueltas dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
21. El estudiante pilarista tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
22. El estudiante pilarista tiene derecho a Pertener a los grupos de servicio Social, culturales, Ambientales, Investigación, Periodísticos, Banda musical, deportivos y otros que ofrezca la I.E VIRGEN DEL PILAR y en los cuales reúna los requisitos
23. El estudiante pilarista tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases.
24. El estudiante pilarista tiene derecho a ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia, así como su desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos a través de estímulos y distinciones contemplados en el plan de estímulos e incentivos de la institución.
25. El estudiante pilarista tiene derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia, siempre y cuando presente una excusa justificada de la ausencia en plazo máximo de (1) un día hábil después del incidente. Se definen como causas justificadas de ausencia:
  - Calamidad familiar
  - Enfermedad o accidente (Urgencia)
  - Cita o examen médico.
  - Permiso especial Institucional

Para casos de cita médica o incapacidades se debe anexar certificado médico.  
Se aclara que ante cualquier ausencia sin justificación el estudiante perderá derecho a presentar actividades académicas programadas para ese día.
26. El estudiante pilarista tiene derecho a gozar de una planta física, material didáctico, mobiliario y enseres que propenden por un adecuado ambiente escolar.
27. El estudiante pilarista tiene derecho a rodearse de un ambiente ecológico sano en el colegio y sus alrededores.
28. El estudiante pilarista tiene derecho a participar en salidas Pedagógicas, extraescolares sustentadas en un proyecto pedagógico presentado por el docente

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

a cargo, respaldado por los padres de familia y con el previo diligenciamiento del formato establecido por tal fin.

29. El estudiante pilarista tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
30. El estudiante pilarista tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y como beneficiario del Programa de alimentación escolar.
31. El estudiante pilarista tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
32. El estudiante pilarista tiene derecho a recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, mientras puedan recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.
33. El estudiante pilarista tiene derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
34. El estudiante pilarista a tiene derecho a identificarse como miembros de la Institución, por medio del carné estudiantil.
35. El estudiante pilarista tiene derecho a ser informados oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
36. El estudiante pilarista tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
37. El estudiante pilarista tiene derecho a ser atendidos oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en lo que respecta a la solicitud de certificados de estudio, constancias u otros, siempre que las haga dentro del horario establecido.
38. El estudiante pilarista tiene derecho a utilizar los servicios que la Institución brinde a la comunidad educativa, así como los elementos tecnológicos, bibliográficos, deportivos con los que cuenta el plantel
39. El estudiante con discapacidad y/o capacidades excepcionales tiene derecho al acceso y la integración educativa en el marco de las políticas de Inclusión Escolar.

## **2.2. DEBERES Y DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES**

### **2.2.1 DEBERES DEL DOCENTE.**

El docente debe cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de la Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de la Institución Educativa, para favorecer la convivencia pacífica entre todos, contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.

1. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

2. Participar en la elaboración del PEI, planeación y desarrollo de las actividades del área.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
5. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
6. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndolos al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas, estándares.
7. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación.
8. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
9. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
10. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
11. Presentar correctamente datos y estadísticas, que le sean requeridas acerca del grado asignado.
12. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
13. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
14. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
15. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio
16. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
17. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes, durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
18. Dar un trato cortés a sus compañeros, estudiantes y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad
19. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
20. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
21. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo
22. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
23. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos. (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006).
24. Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas a su cargo.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

### 2.2.2. DEBERES DEL RECTOR:

1. Respetar los derechos de los estudiantes, los procedimientos establecidos en el Pacto de convivencia y propiciar su cumplimiento
2. Representar legalmente a la institución.
3. Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la institución, de acuerdo a los parámetros legales, en especial a los establecidos en la Ley 715 de 2001, art. 209 de la Constitución Nacional, Ley contratación estatal y el Pacto interno de contratación.
4. Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los coordinadores, docentes y estudiantes administrando y ejerciendo la acción académica y la potestad disciplinaria.
5. Propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en los estamentos del gobierno escolar.
6. Orientar y participar en el proceso de evaluación y promoción de estudiantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
7. Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el Plan de estudios, la Evaluación Institucional
8. Organizar los inventarios de la institución y propiciar su buen uso.
9. Cumplir con las funciones y deberes establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, Ley general de Educación, Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002, Ley 715 de 2001) Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006- código de infancia y adolescencia, Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013
10. Propiciar y mantener las buenas relaciones dentro de la Institución dentro de cada uno de los estamentos.
11. Compartir la filosofía y las políticas de la inclusión e integración en la prestación del servicio para estudiantes con necesidades educativas especiales

### 2.2.3 DEBERES DE LOS COORDINADORES

1. Respetar los derechos de los estudiantes, los procedimientos establecidos en el Pacto de convivencia y propiciar su cumplimiento.
2. Orientar, participar y propiciar el trabajo en equipo en las actividades institucionales.
3. Ejercer el control y vigilancia, para el cumplimiento de los deberes de los docentes y de los alumnos administrando la acción académica y disciplinaria.
4. Ejercer la potestad disciplinaria en los procedimientos sancionatorios de los estudiantes.
5. Intervenir y promover la participación democrática de la comunidad educativa en los estamentos del gobierno escolar.
6. Orientar, y participar en el proceso de evaluación

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

7. Orientar y contribuir en la construcción, desarrollo, y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, los Planes de Mejoramiento, el plan de estudios, la evaluación institucional
8. Planear y programar las actividades institucionales de su competencia.
9. Presentar los informes solicitados en forma oportuna.
10. Responder y darles el uso adecuado a los inventarios de la institución y en especial los confiados a su manejo.
11. Cumplir con las funciones y deberes establecidas en la Constitución Nacional, el estatuto Docente, Ley general de educación, Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2.002)
12. Cumplir con las funciones que sean asignadas por sus superiores de acuerdo a la naturaleza del cargo.

#### **2.2.4. DEBERES DE LA ORIENTADORA ESCOLAR.**

Los Orientadores Escolares son profesionales que poseen las competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida.

1. Diseñar su propio Plan operativo de acuerdo con las necesidades que establece el diagnóstico y los procesos institucionales y presentarlo al Rector para su aprobación.
2. Dirigir y orientar a los estudiantes en la construcción de su propio proyecto de vida.
3. Participar en los Comités y Consejos en donde sea requerido, especialmente en el de Convivencia.
4. Participar en las comisiones de evaluación y promoción.
5. Presentar informes en las reuniones de área y en las comisiones de evaluación y promoción sobre los logros alcanzados por los estudiantes que recibieron su acompañamiento y asesoría.
6. Coordinar sus acciones con los responsables de los estamentos de supervisión y control, especialmente con los de Dirección Docente.
7. Orientar y asesorar a docentes, estudiantes y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del plantel.
8. Atender los casos especiales de comportamiento que afecten la sana convivencia de cualquiera de los miembros de la comunidad.
9. Planear, orientar y ejecutar el proyecto pedagógico de Educación Sexual, (manejo de la drogadicción, pandillismo y otros casos especiales).
10. Apoyar a los estudiantes de grado undécimo, en los procesos de adiestramiento para enfrentar con éxito las Pruebas de Estado ICFES.
11. Participar en la planeación del currículo.
12. Participar de los comités en los cuales sea requerido.
13. Planear y programar en colaboración con los coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la Rectoría.
14. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

15. Colaborar con los Coordinadores para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y disciplinario.
16. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
18. Planear, orientar y ejecutar el programa de Escuela de Padres, evaluar sus resultados y proponer ajustes.
19. Colaborar con los docentes en el proceso de formación de hábitos y valores éticos y ciudadanos, religiosos y sociales, culturales y políticos de los estudiantes.
20. Orientar, asesorar y evaluar la elaboración de los diferentes proyectos desarrollados en la Institución como son: Escuela de Padres, educación para la sexualidad, Servicio Social.
21. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**2.2.5. DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES:** Además de los derechos contemplados en la Constitución política y lo dispuesto en este Pacto de convivencia, los docentes y directivos tendrán los siguientes derechos:

1. Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la ley
2. Recibir capacitación de parte del colegio o de otras instituciones para el mejor desempeño de sus funciones.
3. Participar en todos los programas de bienestar social
4. Disfrutar de estímulos, tales como premio en la ceremonia de clausura premio al mejor maestro
5. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley y a disfrutar de las licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.
6. Derecho a que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones
7. Recibir TRATO JUSTO Y RESPETUOSO por parte de los compañeros, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y estudiantes.
8. Conocer y ser instruidos sobre el direccionamiento estratégico del PEI., en sus cuatro gestiones según la guía 34 del MEN.
9. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía y horizonte de la comunidad educativa.
10. Participar activamente en foros, convivencias, celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por el colegio, para mejorar su formación personal, y para mayor integración con la Comunidad Educativa.
11. Participar y beneficiarse de los cursos de actualización programados para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
12. Derecho a la Intimidad evitando que el personal que labora en la institución de la información sobre los datos personales, domicilio, teléfono y demás aspectos de la vida personal a estudiante, padres de familia y demás personas que lo soliciten.

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

13. Participar en la elaboración del Pacto de Convivencia, planes de estudio, planes de mejoramiento y reformulación del PEI. Aportando ideas, debatiendo sugerencias que permitan una mejor marcha al colegio.
14. conocer oportunamente todo tipo de información que comprometa su desempeño o se relacione con la vida institucional y que pueda afectar su integridad o imagen.
15. Ser informado respetando y siguiendo el conducto regular sobre cualquier situación donde se encuentre implicado y pueda afectar su desempeño.

### **2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

#### **2.3.1 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los hijos, por consiguiente, los padres deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006). Derechos Fundamentales de los Niños y por el presente PACTO de Convivencia.
2. Firmar y acatar el compromiso de corresponsabilidad de la familia.
3. Conocer y analizar con sus hijos el presente Pacto de Convivencia. Al matricularlos en la institución se asumen aceptados todas las normas y filosofía del colegio.
4. Proveer a sus hijos de los uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por la institución para el desarrollo normal de la actividad escolar y controlar para que no se apropien de elementos que no le pertenezcan.
5. Cuidar y fomentar el buen nombre de la institución y la imagen corporativa.
6. Asistir puntualmente a las reuniones y demás citaciones especiales que haga la institución, la no asistencia a dos o más citaciones dará derecho a la pérdida del cupo para el año siguiente.
7. Mantener buenas relaciones con las directivas, profesores y demás miembros de la institución. En caso de que un padre/ madre de familia y/o acudiente incurra en actitudes inadecuadas o trato agresivo contra cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución, nos reservamos el derecho de admisión.
8. Brindar a sus hijos un ambiente familiar, agradable que favorezca el trabajo escolar, protegerlos de toda forma de abandono físico o moral, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación o uso de licor o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
9. Enviar a sus hijos a tiempo a la Institución Educativa y controlar su regreso a casa.
10. Las ausencias al colegio por parte sus hijos, serán justificadas en forma personal, teniendo tres días hábiles para hacerlo.
11. Informarse de la veracidad de las actividades y procurar el buen aprovechamiento del tiempo libre.
12. Orientar y controlar la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

13. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus hijos, así como de sus avances y/o dificultades.
14. Colaborar con la institución con los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del estudiante.
15. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al finalizar el año lectivo.
16. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por las Leyes vigentes y el presente Pacto de convivencia.
17. Proveer al alumno de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje.
18. Asistir y controlar en forma permanente a sus hijos con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral
19. Asistir a reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos y a las demás citaciones emanadas por el Colegio. En caso de no poder asistir el día y hora señalados, deberá presentarse el día laboral siguiente.
20. Velar por la buena presentación personal de sus hijos acorde con el uniforme exigido por el Colegio.
21. Responder por los daños que causen sus hijos ya sea a personas o bienes muebles e inmuebles del Colegio.
22. Colaborar con las actividades requeridas por la Comunidad.
23. Orientar y apoyar a sus hijos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes.
24. Proporcionar, a sus hijos, una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar.
25. Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado con la educación.
26. Integrar y asistir a la Escuela de Padres buscando su mejoramiento personal que redunde en el bien de la familia.
27. Dirigirse respetuosamente a los docentes, directivos y demás personal de la Institución en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.
28. Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa.
29. Verificar hechos y acciones que los estudiantes les expongan antes de efectuar las reclamaciones correspondientes.
30. Revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.
31. Velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos depositen en ella cariño y confianza
32. Inculcar en sus hijos el sentido de pertenencia con la Institución.
33. Inculcar en sus hijos la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia sus docentes y compañeros, pues de ello depende su crecimiento personal e intelectual

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

34. Respetar los horarios de clase y atención a padres de familia establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.
35. Adquirir para sus hijos un seguro estudiantil por cada año en que se matricule.
36. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006) para mejorar su función y cumplir sus deberes como padres.
37. Presentar oportunamente y por escrito al coordinador y al director de curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
38. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación etc.
39. Asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes en el grado de transición.
40. Los padres de familia se comprometen a firmar y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el presente Pacto de convivencia.

### 2.3.2. DERECHOS.

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y Orientadora, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo o acudido, a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del estudiante.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución.
4. Participar en la Asociación de Padres de Familia, elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
6. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos
7. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución.
8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel
9. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a)
10. Lo contemplado en la Ley 734 de 2002, Decreto 2737 de 1987, Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 366 de 2010 (Inclusión).

**2.4 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO** El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la Institución Educativa. El personal Administrativo está conformado por la secretaria general, los Auxiliares Administrativos a cargo de las dependencias de Pagaduría, Enfermería, Biblioteca y

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

demás funciones administrativas requeridas. El personal de servicios generales está conformado por los aseadores y portería.

#### **2.4.1 DEBERES**

1. Ser puntuales en la llegada a la Institución, cumplir con la jornada laboral establecida y cumplir con el horario asignado por el Rector, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
2. Dar buen trato de palabra y de obra tanto a directivos, docentes y padres de familia, como a estudiantes y a personas que soliciten o requieran de algún servicio relacionado con sus funciones.
3. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la Institución.
4. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la Institución.
5. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera desmedro en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional.
6. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

#### **2.4.2. DERECHOS**

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a ser exigidos ÚNICAMENTE sobre ellas.
3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
4. A desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
5. Participar de los servicios y actividades del bienestar social que se desarrollan en la Institución.
6. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del Pacto de Convivencia, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el Pacto de funciones SEGÚN su cargo y normas-vigente.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

### CAPITULO 3. DIAGNOSTICO Y LECTURA DE CONTEXTO

La organización escolar de la comunidad educativa Pilarista, está definida por las normas, procedimientos administrativos y sistemas de control necesarios para su funcionamiento, con características específicas.

La estructura social del establecimiento educativo está enmarcada por los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional contemplados en la ley 115 como es la conformación del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Asociación de Padres, Comité de Convivencia y Asamblea de Padres.

#### ASPECTO SOCIO ECONOMICO

La condición económica de las familias de los estudiantes se basa en la actividad agroturística que les permite el mejoramiento de su calidad de vida.

El Colegio para su sostenimiento cuenta con un presupuesto anual basado en el sistema general de Participaciones y en los recursos de gestión.

Las familias de la Institución Educativa Colegio Virgen Del pilar presentan tres formas de constitución que son:

**Familiar Funcional:** Organizada alrededor del padre, la madre y los hijos. Sus valores éticos se basan en la unión consagrada por el matrimonio católico y la unión libre. Es una familia tradicionalista y conservadora.

**Familia disfuncional:** Formada por un grupo concreto de familias nucleares, unidas por un cónyuge común (padre o madre solo e hijos, un padrastro, madre e hijos, una madrastra, papá e hijos).

**Familia Extensa:** Se compone de dos o más parientes relacionados linealmente (tíos, primos, hermanos, abuelo).

Los núcleos familiares pertenecen en un 70% al nivel socioeconómico bajo, en un 20% al nivel medio bajo, un 8% al nivel medio, y un 2% al nivel alto.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## SITUACION AMBIENTAL

El establecimiento cuenta con espacios amplios, zonas verdes que permiten un adecuado clima escolar.

La problemática ambiental es muy diversa y podemos centrarla en los aspectos reseñados a continuación:

- ✓ Carencia de señalización vial.
- ✓ Agrietamiento vertical de la planta física
- ✓ Carencia de colectores de aguas lluvias
- ✓ Falta de Mantenimiento de los techos
- ✓ Carencia de un aula Múltiple adecuada.
- ✓ Unidades sanitarias insuficientes.
- ✓ Deterioro del sistema eléctrico.
- ✓ Hacinamiento de la población estudiantil desde transición hasta undécimo grado.

## SERVICIOS

**Tienda Escolar:** Atendida por un particular, ofrece variedad de alimentos a los estudiantes en su hora de descanso.

**Orientación:** La IE ofrece el servicio de orientación escolar con objeto de contribuir al desarrollo emocional de los educandos en cumplimiento de la Ruta de Atención Integral.

**PAE:** Se cuenta con el programa de Alimentación, con la modalidad de desayuno industrializado y complemento alimentario, para la población más vulnerable de la Institución.

**Enfermería:** Se cuenta con la asistencia de una enfermera jefe quien atiende necesidades básicas en salud de los educandos.

**Aula de Apoyo Pedagógico:** se ofrece este servicio con el propósito de apoyar a la población estudiantil con Necesidades Educativas y/o discapacidad, y/o talentos y capacidades excepcionales, teniendo presente que la diversidad hace parte de la inclusión escolar.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

**Aula de Apoyo al Aprendizaje Musical:** La I.E. cuenta con un aula acondicionada exclusivamente para el desarrollo de las clases de aprendizaje musical, esta cuenta con amplificación, instrumentos musicales y material de apoyo TIC para el trabajo durante las mismas. De igual manera el salón se encuentra ubicado en el tercer piso de la institución, con el fin de que las clases de música no interrumpan el desempeño y aplicación de estrategias pedagógicas de los docentes de las demás áreas en los diferentes salones de clase.

**Recursos de Apoyo al Aprendizaje:** LA IE cuenta con una biblioteca escolar, dos salas de informática, una de ellas con acceso a internet, un laboratorio de Ciencias Naturales, equipos de nuevas tecnologías y espacios deportivos.

La Institución Educativa Colegio Virgen del pilar, encaminada en su misión institucional de formar seres humanos integrales, referencia su contextualización en la situación cultural, económica y social de cada una de las familias que forman esta comunidad educativa. Es evidente el gran número de factores que afectan la armonía institucional y por ende el desarrollo educativo y el proceso de formación de los estudiantes que son evidenciados en su diario vivir;

- Familias disfuncionales
- Desplazamiento
- Falta de recursos
- Maltrato intrafamiliar
- Bajo nivel de educación de los padres
- Falta de formación en valores desde la familia
- Drogadicción

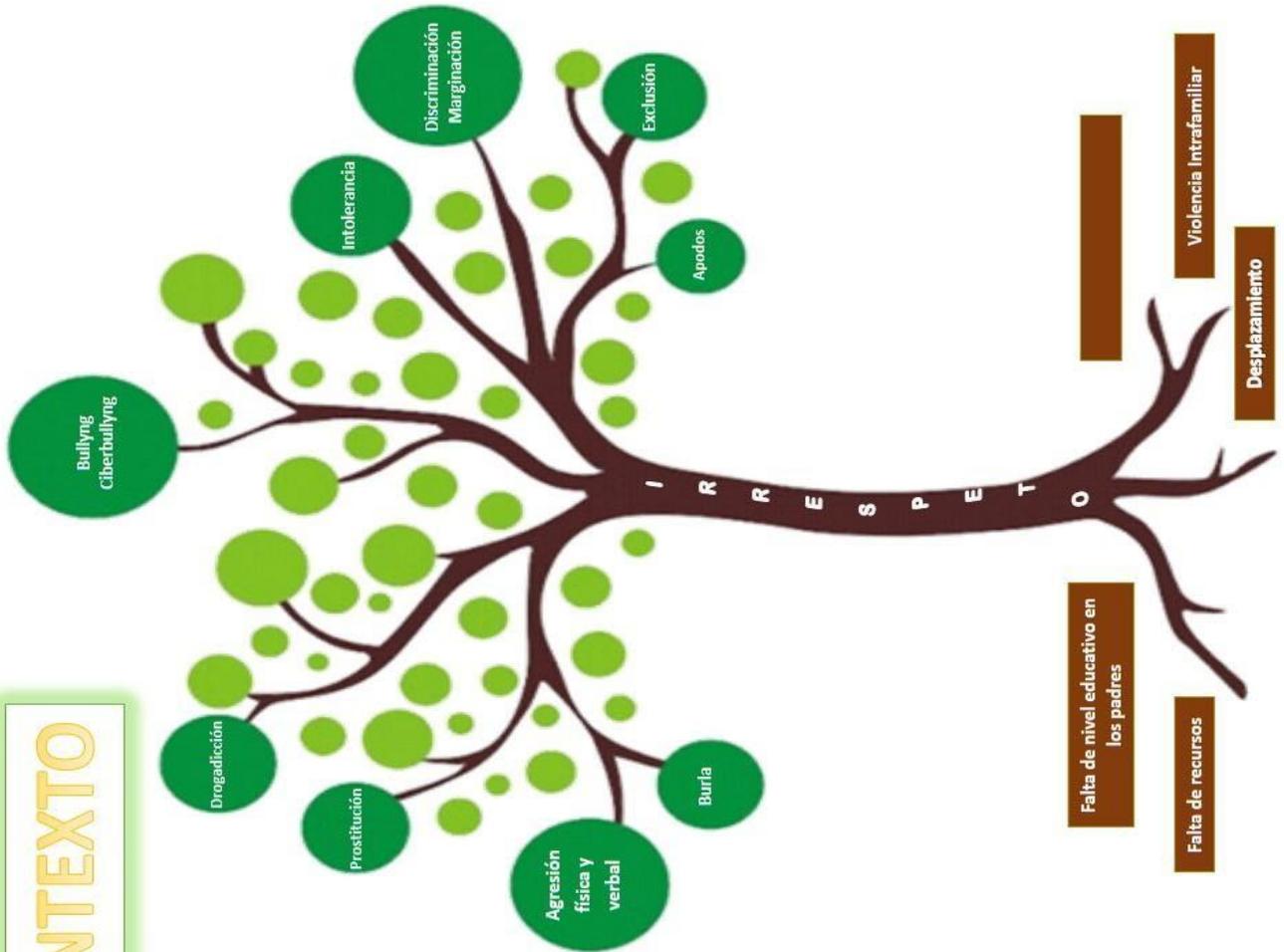
Todos estos factores generan un ambiente de Irrespeto e intolerancia entre los jóvenes estudiantes, según se evidenció en el trabajo grupal de análisis de situaciones que afectan la Convivencia escolar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR

## FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA Manual de convivencia

RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022  
RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195

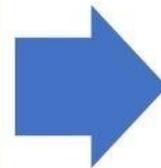


### LECTURA DE CONTEXTO

CONSECUENCIAS



PROBLEMA



CAUSAS

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

## CAPITULO 4. DISPOSICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 4.1. PAUTAS Y ACUERDOS

**4.1.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CONVIVENCIA:** La comunidad educativa Colegio Virgen del pilar, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos nos comprometemos en cumplir y hacer cumplir el presente Pacto de convivencia escolar, a participar activamente en su revisión y actualización y en dar a conocer ante las instancias institucionales y las que componen el sistema nacional de convivencia escolar las situaciones que afecten su cumplimiento. En ese orden de ideas, la comunidad pilarista resalta:

- a. El respeto y acato del artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad entendido como el reconocimiento a las personas para auto determinarse, siempre y cuando no afecten derechos de terceros priorizando el derecho general sobre el individual.
- b. La comunidad educativa reconoce la educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la institución educativa en el Pacto de convivencia. Su inobservancia permite a las instancias escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, conforme se defina en el presente Pacto de convivencia.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución educativa, de allí no debe entenderse que la propia institución esté obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el Pacto de convivencia.

- c. Asumimos La disciplina, como un componente indispensable en la organización institucional para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Para lo cual, nos comprometemos con la colaboración de los estudiantes y de sus padres o acudientes; estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente.

**4.1.2. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO:** La Comunidad Educativa Colegio Virgen Del pilar, Estudiantes, padres y madres de familia, educadores, administrativos y directivos docentes hemos acordado y comprometido en respetar y hacer respetar la libertad e inclinación personal de género de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa de la siguiente manera:

- a) En nuestra comunidad educativa convivimos hombres, mujeres y otras manifestaciones e inclinaciones de género, las cuales han tenido y tienen cabida y garantía de respeto por su decisión personal de género.
- b) Las autoridades institucionales y todas las instancias estamos en la responsabilidad de garantizar el respeto y convivencia entre quienes pertenecemos a esta institución educativa o no. Dentro y fuera de ella independientemente de nuestra decisión de género.
- c) No podrá discriminarse a ningún estudiante, padre o madre de familia, educador, administrativo o directivo por su decisión de género.
- d) Los acuerdos de convivencia aquí pactados en el presente Pacto serán acatados por todos independientemente de la diferencia.
- e) Independientemente de nuestra decisión de género, las estudiantes, padres y madres de familia, educadores, administrativos y directivos, nos comprometemos en abstenernos en tener manifestaciones sexuales eróticas o referentes a la práctica sexual dentro de la institución, reiterando la independencia de la inclinación de género que hayamos asumido.

**4.1.3. ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL:**

Las estudiantes, padres y madres de familia o representantes legales de las mismos nos comprometemos en:

- a) Cumplir cabalmente con el uso de los uniformes escolares adoptados por la institución educativa y sus correspondientes características aunadas al aseo individual. De igual manera el personal que labora en la institución debe presentarse dignamente al cumplimiento de sus funciones; así mismo los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes en los eventos institucionales. Para tal fin se definen los uniformes adoptados por la I.E.

**UNIFORME DIARIO MUJERES (SEGÚN MODELO).** Las estudiantes portaran el uniforme de acuerdo con las siguientes especificaciones: blusa blanca manga corta con escudo del colegio bordado en la parte izquierda y cuello camisero. Falda a cuadros según modelo institucional a la altura de la rodilla. Medias blancas largas y zapato colegial negro. Para las niñas de Preescolar a Tercero de primaria, la falda debe ir con peto y tirantas cruzadas. El escudo bordado en el costado izquierdo del peto.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

**UNIFORME DIARIO HOMBRES (SEGÚN MODELO).** Los varones portaran el uniforme de acuerdo con las siguientes especificaciones: Camisa estilo guayabera blanca, con el escudo institucional bordado en el costado izquierdo. Pantalón clásico azul marino de lino bota recta, correa negra, zapatos negros colegial con medias azules no tobilleras ni taloneras.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: UNISEX (SEGÚN MODELO)** Todos los estudiantes hombres y mujeres portaran el uniforme de educación física de acuerdo a las siguientes especificaciones: sudadera según modelo institucional: pantalón verde, camiseta blanca tipo polo con el escudo institucional bordado en el costado izquierdo, chaqueta blanca según modelo, con el escudo bordado en el costado izquierdo, tenis totalmente blancos y medias blancas por arriba del tobillo.

**UNIFORME DE GALA MUJERES (SEGÚN MODELO)** El uniforme de gala de las estudiantes consta de la misma falda y camisa manga larga con su respectivo distintivo (según modelo) y media blanca larga.

**UNIFORME DE GALA HOMBRES (SEGÚN MODELO):** Los hombres portaran el uniforme de acuerdo con las siguientes especificaciones: pantalón clásico azul marino bota recta, correa negra, camisa guayabera blanca manga larga con el escudo institucional bordado en el bolsillo al costado izquierdo, medias azules por arriba del tobillo, zapato colegial negro. De fondo camiseta color blanco con mangas o camisilla

**NOTA:** en los días lluviosos o de intenso frío, los estudiantes podrán usar la chaqueta del uniforme o buzo totalmente blanco.

- b) Al no Uso de piercings sea cual fuere la manifestación de género del estudiante.
- c) Abstenerse de usar cabello largo y/o aretes por parte de los hombres.
- d) Al uso de la falda del uniforme a la altura de la rodilla por parte de las estudiantes.

#### **4.1.4 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS:**

La comunidad educativa pilarista, estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, directivos docentes, docentes y administrativos, reconocemos la importancia del uso de las tecnologías en la época actual pero ante las continuas situaciones presentadas en la I.E por el mal uso del celular, se acuerda:

- a) Restringir el uso de celulares, iPod, mp3, mp4 y/o audífonos dentro de la I.E por parte de los estudiantes.
- b) En el caso de los docentes el uso del celular se limita al uso de este para funciones académicas como: toma de asistencias, registro de calificaciones, informaciones de rectoría o coordinación, atención a padres de Familia.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- c) En caso de presentarse una eventualidad, el estudiante tendrá acceso a llamadas telefónicas, a través del docente de aula y/o oficina de Coordinación de Convivencia.
- d) La biblioteca y las aulas de informática de la Institución educativa están dispuestas para las investigaciones y recursos tecnológicos que el estudiante requiera en su jornada académica.

## CAPITULO 5. CLASIFICACION DE LA SITUACIONES

### 5.1. SITUACIONES TIPO I Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I

**SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daño al cuerpo o la salud.

1. Escribir en paredes, pupitres, puertas, baños y otros lugares de la IE palabras obscenas y/o de contenido sexual inapropiado u ofensivo hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Expresar palabras ofensivas o gestos inapropiados hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Cometer fraude en las evaluaciones y/o promover esta actividad en los demás estudiantes.
4. Llegar tarde a la institución por tres (3) veces consecutivas y/o retardos injustificados para ingresar a clase o las actividades programadas por la I.E
5. Usar inadecuado de los uniformes, prendas o accesorios que no correspondan al uniforme respectivo dentro de la I.E
6. Importunar por falta de atención y respeto en los actos de formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos programados por la IE.
7. Interrumpir la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.
8. Omitir la entrega oportuna de citaciones y circulares a los padres de familia y/o acudientes.
9. Permanecer en las aulas de clase, sala de informática y laboratorio durante el descanso u otra actividad de formación programada por la I.E
10. Realizar o manipular a otros estudiantes para el desarrollo de acciones que promuevan el desorden y falta de respeto hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase, salvo alguna situación que lo amerite. (enfermedad, calamidad familiar, o actividad lúdica pedagógica programada por la I.E)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

12. Utilizar medios electrónicos y/o tecnológicos (IPhone, celulares, tabletas, portátiles, audífonos) que afectan el desarrollo de las actividades curriculares, salvo los portátiles cuando estos sean utilizados como herramienta pedagógica.
13. Incumplir y/o insistir de forma injustificada a las actividades académicas donde el estudiante no muestre interés para el desarrollo de las mismas.
14. Realizar acciones que promuevan el desorden y el desaseo en las aulas de clase u otros espacios de la institución educativa.
15. Esconder o dañar objetos o útiles escolares de algún compañero o integrante de la comunidad educativa.
16. Cualquier acto de discriminación, burla o humillación hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Evadirse o no asistir a clases y/o actividades programadas por la I.E sin previo aviso o justificación del padre de familia y/o acudiente
18. Rayar, romper y/o destruir las herramientas tecnológicas y cualquier otro tipo de mobiliario de uso institucional.
19. Dejar de traer los útiles escolares correspondientes al desarrollo de las actividades programados durante la jornada escolar.
20. Demostrar manifestaciones inadecuadas de afecto entre parejas y/o actividades que promuevan el irrespeto entre estudiantes.
21. Usar un vocabulario inapropiado que promueva el irrespeto hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

## 5.2. SITUACIONES TIPO II Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPOII

**SITUACIONES TIPO II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013):

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática
  - ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Generar altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más compañeros o integrantes de la comunidad educativa.
  2. Crear falsa alarma tendiente a generar el pánico colectivo, y/o manipular materiales explosivos u otras sustancias inflamables que afecten el normal desarrollo de la actividad escolar.
  3. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier género de expresión escrita, con término soez, pornográfico, irrespetuoso o amenazante, en cualquier espacio de la IE.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

4. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, gestual, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o integrante de la institución educativa, por cualquier medio o circunstancia.
5. Portar y/o consumir sustancias psicoactivas y/o distribuirlas o comercializarlas dentro de la Institución educativa.
6. Demostrar manifestaciones de tipo sexual inapropiadas entre parejas que promuevan el irrespeto entre estudiantes.
7. Falsificar la firma y/o suplantar padres de familia y/o acudientes cuando estos sean requeridos en la institución Educativa.
8. Usar vocabulario inapropiado, provocar burlas, apodos y comportamiento agresivo e irrespetuoso que afecte el normal desarrollo de la clase.
9. Agredir a cualquier integrante de la comunidad educativa de forma física, verbal, gestual y relacional: (humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros.)
10. Promover y/o involucrarse en acciones de irrespeto hacia estudiantes, en condición de vulnerabilidad.
11. Agredir por medios electrónicos incluyendo la publicación de fotos y/o videos íntimos y/o denigrantes, realizar comentarios ofensivos, con vocabulario inapropiado que afecten la imagen de cualquier integrante de la comunidad educativa, usando redes sociales, mensaje de texto o por correo electrónico y hacer uso inapropiado del link de la IE o de la Plataforma.
12. Causar daño de forma deliberada al mobiliario de la I.E o implementos de uso personal de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
13. Esconder o dañar los útiles escolares y/o implementos personales de los compañeros y/o docentes.
14. Subirse a los tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel educativo por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su propia integridad y la de sus compañeros.
15. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (Como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
16. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que afecten el normal desarrollo de actividades escolares y afecten la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Cometer fraude comprobado en evaluaciones y/o presentación de trabajos escritos que hayan sido copiados o hurtados de otro estudiante, falsificar notas, plagio en las firmas del padre de familia y/o acudiente, y otros documentos que el estudiante altere y que sean requeridos en la institución educativa.
18. Tratar de manera irrespetuosa y/o descortés con los maestros, compañeros y demás personal que labora dentro de la institución educativa.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

19. Evadirse de la institución educativa en horas de clase o actividades programadas por la misma, sin una razón justificada por el padre de familia y/o acudiente.
20. Portar objetos cortopunzantes entre las pertenencias del estudiante y/o que esta sea utilizada para intimidar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. Organizar y/o participar de actos violentos de insubordinación y/o actos de vandalismo que afecten la integridad los integrantes de la comunidad educativa.
22. Presentar continuos retardos e inasistencia sin presentar excusa justificada durante el desarrollo de las actividades académicas programadas por la I.E
23. Faltar frecuentemente con la presentación de trabajos escritos y la realización actividades que se desarrollan durante la clase o las programadas para realizar fuera de la jornada escolar.

### **5.3. SITUACIONES TIPO III Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO III**

**SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Consumir, vender y/o distribuir sustancias psicoactivas, en actividades programadas por la I.E y/o salidas pedagógicas, aprobadas por el consejo de padres de familia.
3. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, o realizar acciones de tipo intimidante que persuada en otros, el desacato de normas o directrices de la institución educativa.
4. Liderar, planear y realizar acciones intimidantes, o involucrar a otros estudiantes para la realización de actos inadecuados, usando medios escritos, cibernéticos, telemáticos, digitales, web, verbales, gestuales, no verbales, a integrantes de la comunidad educativa y/o a terceros.
5. Propiciar o participar en actividades que afecten la integridad física y la dignidad de las personas o hacia cualquier integrante de la comunidad, dentro o fuera de la I.E
6. Difundir material pornográfico, que constituya un delito o que atente contra la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas, sean difundidas de manera externa.
7. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones hechas sobre cualquier documento de carácter institucional.
8. Dar testimonios falsos sobre hechos o acontecimientos que afecten la imagen y la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

9. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de un tercero.
10. Ingresar al Colegio sustancias inflamables, armas de fuego y arma blanca o cualquier otro artefacto que ponga en riesgo o que atente contra la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Agredir, incitar o intimidar o acosar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Cualquier acto que sea considerado o revista de la comisión de un delito según ley 1098 de 2006 que afecte al cuerpo y que genere incapacidad a la víctima por su agresor o agresores.

## **CAPITULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **6.1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
2. Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso. El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia

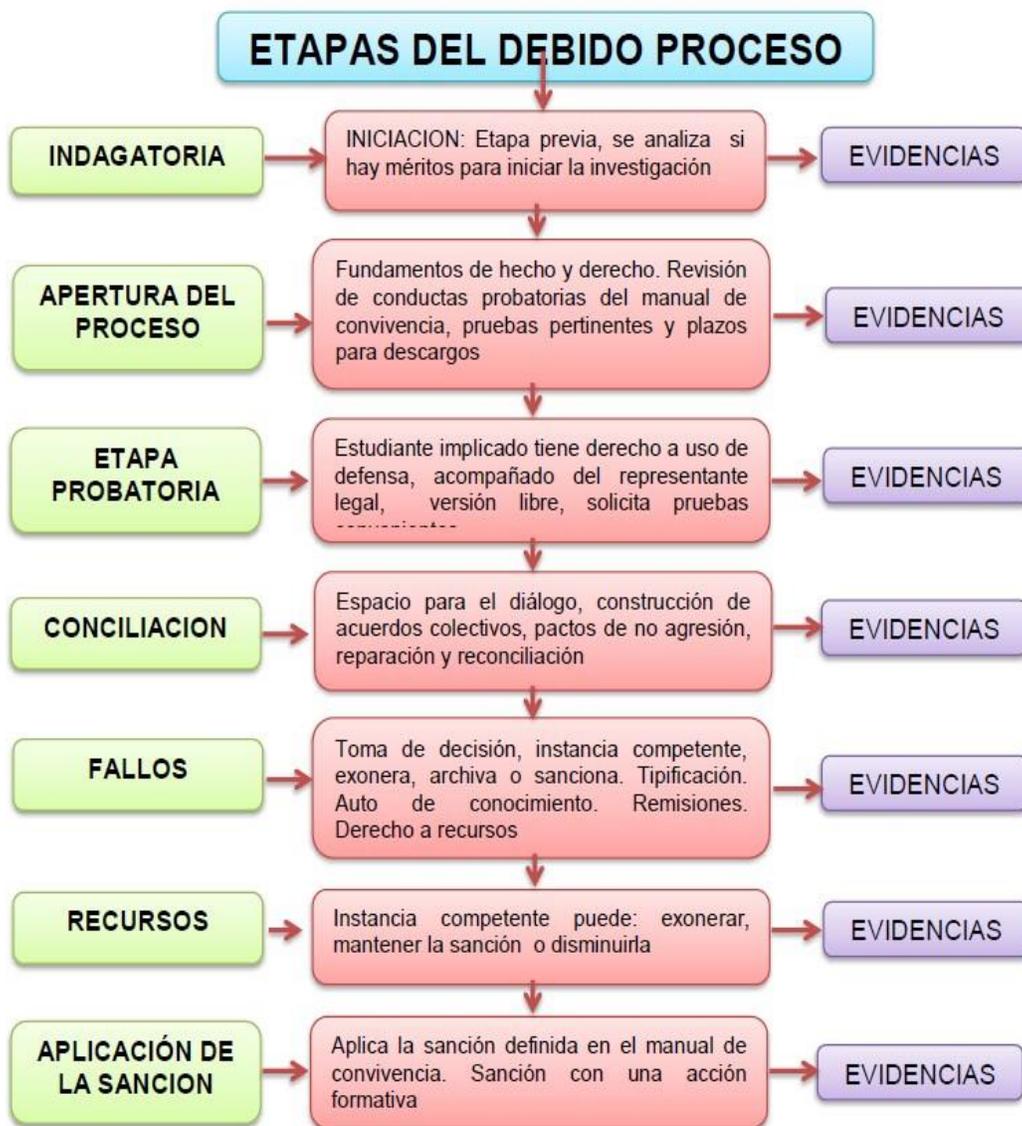
El conducto regular en la mediación de conflictos de convivencia escolar y según su gravedad es el siguiente:

1. Funcionario conocedor de la situación
2. Director de grado.
3. Orientación escolar según las características de la situación
4. Coordinación de convivencia según las características de la situación
5. Rectoría
6. Comité de Convivencia
7. Consejo Directivo

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este Pacto de Convivencia.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

### ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO



#### 6.1.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

**INICIACIÓN DEL PROCESO.** Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

- ✓ Que sean escuchados.
- ✓ Que sus argumentos sean escuchados.
- ✓ Que se presuma inocencia.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación.

Los conductos regulares establecidos pueden variar de acuerdo con las instancias que sean creadas, acordadas y consensuadas en la elaboración del Pacto de convivencia del establecimiento educativo. Pero existen unos procedimientos que podríamos denominar taxativos e inamovibles que combinan lo pedagógico con lo constitucional y legal, a continuación, quedan relacionados:

1. Dialogo formativo: docente-estudiante.
2. Acuerdos-compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
3. Orientación que contengan alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
4. Trabajo con representantes o personero.
5. Mediación del comité de convivencia.
6. Coordinador de convivencia.
7. Consejo directivo.
8. Ayuda externa.
9. Rector.

**ACTO REPARATORIO PERSONAL:** Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Análisis y posibles acciones pedagógicas tendientes a plantear solución a los casos leves (problema) a cargo del docente, que se encuentra al momento de presentarse el conflicto. (No hay necesidad de enviarlo a coordinación).

**AMONESTACIÓN VERBAL:** Realizada por el profesor, aplicable en falta de tipo leve y no aplica rebaja en el comportamiento. Es la etapa de investigación y comprobación de los hechos. Se debe realizar el siguiente procedimiento:

1. Escuchar en versión libre al estudiante.
2. Asegurarse siempre de investigar y analizar los hechos.
3. Intentar conciliar con el estudiante para que la falta cometida, no la vuelva a realizar.
4. Acudir al director de grado e informarle del comportamiento y decidir conjuntamente las acciones a seguir.

**AMONESTACIÓN ESCRITA:** Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados - faltas leves- la docente continua con el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el estudiante por separado
2. Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

3. Si la falta lo amerita lo puede anotar en el formato de reporte disciplinario, en el observador del estudiante o en la agenda pilarista.
4. Llenar el acta de observación comportamental, donde se hace un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante implicado.

**TRAMITACIÓN ANTE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA:** Ante la coordinación se tramitan las faltas leves en forma reiterativa (más de tres veces) y que exigen atención, por la omisión del estudiante de la norma; como también las faltas graves. La coordinación procede de la siguiente manera:

1. **Recepción de la queja:** Se recepciona la queja, que puede ser verbal, escrita y/o de oficio.
2. **Investigación de los hechos:** Acopia información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolló el conflicto o la falta, aportada por todos los involucrados en él (queda un registro escrito completo) se cita al estudiante, padre de familia y/o acudiente. Cuando la gravedad de los hechos así lo exija, se realizará un procedimiento escrito en el cual exista una clara relación de los actos reportados como violatorios de las normas, la persona o personas a quien o a quienes se les atribuye las pruebas que se hayan recogido y los descargos de los inculpados junto con la opinión del Personero de los estudiantes.
3. **Formulación de cargos:** Este procedimiento se llevará a cabo ante la presencia del señor Coordinador de Convivencia, quien previo análisis del acopio probatorio logrado en el procedimiento, determinará su aplicación y las acciones a seguir, concluyendo bien sea con la exoneración de los inculpados o la determinación de la sanción que corresponda.

**REMISIONES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Todo conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir entre las personas implicadas en primera instancia; si no quedase resuelto intervendrá el rector y/o coordinador y en último caso. Una vez analizada y determinada la situación del alumno remitido, el Comité de Convivencia procederá a aplicar los correctivos que le competen según el Pacto. Las finalidades principales del Comité de Convivencia serán las siguientes:

- a) Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- b) Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c) Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- d) Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de los conflictos que adelanten las diferentes entidades municipales.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- e) Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- f) Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- g) Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.

**MATRICULA EN OBSERVACIÓN:** Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento. Se realizará mediante resolución proferida por el rector, con las respectivas firmas del estudiante y del padre de familia o acudiente Y coordinador de convivencia, se le hará entrega de una copia al acudiente.

**BAJA EN COMPORTAMIENTO SOCIAL:** Si la situación de convivencia es repetitiva o grave, una vez de aplicada la matricula en observación, se toma la decisión de bajar el comportamiento social, lo cual se verá reflejado en el boletín de calificaciones para el periodo donde se cometió la falta. Estos casos se reportan a Bienestar Familiar y/o Comisaría de Familia del municipio de acuerdo con la gravedad de los hechos.

**SANCIÓN PEDAGÓGICA:** Se sancionará pedagógicamente a los estudiantes que cometan cualquier tipo de falta con las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración de Carteleras
- ✓ Exposiciones
- ✓ Ejecución de campañas ecológicas
- ✓ Ejecución de campañas sociales
- ✓ Ejecución de campañas de prevención de la drogadicción
- ✓ Trabajos escritos
- ✓ Propuesta y ejecución de proyectos

### 6.1.2 MEDIDAS PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA. MEDIDAS

#### ESPECIALES

- ✓ Orientación psicopedagógica (acompañamiento de docentes con formación profesional en sociología, trabajo social, filosofía, pedagogía reeducativa o posgrados, maestrías y doctorados en el tema. Estos deben tener en cuenta hasta dónde llega su competencia).
- ✓ Orientación escolar.
- ✓ Acompañamiento psicológico (instituciones que cuenten con personal profesional formado en este campo).
- ✓ Asesoría a la familia o acudiente, si hay receptibilidad.
- ✓ Motivación al estudiante vinculándolo como monitor en actividades escolares.
- ✓ Evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## RECURSOS E INSTANCIAS DE APELACION

En casos de que existan faltas graves o muy graves al Pacto de Convivencia, el o los afectados tendrán la posibilidad de apelar, fundadamente, ante la resolución adoptada dentro de un plazo de cinco días hábiles, presentando ésta por escrito ante la autoridad correspondiente, quien someterá a estudio la apelación al Comité de Convivencia Escolar.

En caso de que la medida sea denegación de Matrícula para el año siguiente, suspensión total de clases con derecho a rendir evaluaciones o Cancelación de Matrícula, el apoderado podrá presentar una apelación escrita ante Rectoría, instancia que la someterá a evaluación junto al Comité de Convivencia Escolar.

Una vez estudiado el recurso, el señor Rector comunicará personalmente y por escrito a los padres, acerca de la resolución, sin ulterior recurso, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

### 6.1.3 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

1. **Etapa informativa:** Es el conocimiento de la situación por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, la orientadora escolar, la coordinadora de convivencia o la autoridad educativa que tenga conocimiento del caso, corroborará los hechos de la falta disciplinaria catalogada como situación tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso al Comité de Convivencia y Solución de Conflictos, quien dispondrá de tres días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.
2. **Etapa Analítica:** Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables y las implicaciones de las situaciones. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante(s) rinda(n) sus descargos con las debidas pruebas. El padre (o padres) de familia o acudiente(s) del(los) alumno(s) implicado(s) en la falta será(n) citado(s) para hacerle(s) conocer la decisión dentro de los siguientes tres días hábiles académicos.
3. **Etapa Decisoria:** Con base en la decisión anterior se aplica la acción correctiva que deberá guardar relación con los términos establecidos en este Pacto de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o correctivo al(los) alumno(s) y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).

### 6.1.4. AMONESTACIONES.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

1. **Amonestación Verbal:** El docente o directivo que observa la falta amonestará al estudiante, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta.
2. **Amonestación escrita:** Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la situación, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director de grado y el alumno implicado.
3. **Acta de Compromiso:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se acude al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere con la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar.
4. **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en los órganos del Gobierno Escolar y en ningún evento académico, cultural, deportivo, social, etc.
5. **Suspensión Académica Temporal:** Cuando la situación tipo II se repite o se da una situación tipo III, el alumno será suspendido de las actividades de aula con afectación de sus valoraciones por un término de hasta cinco (5) días. La suspensión se realizará mediante resolución rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con base en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos. El estudiante se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión. El estudiante permanecerá en la biblioteca de la Institución desarrollando un trabajo de carácter formativo y/o social para sustentarlo frente a sus compañeros, el cual es supervisado por los coordinadores o la orientadora escolar y con el acompañamiento de la bibliotecaria escolar. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio el de apelación ante el Rector, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.
6. **Cancelación de la Matrícula:** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, si el estudiante continúa infringiendo el Pacto de Convivencia, el Rector dictará la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo. Procede recurso de reposición ante el Consejo Directivo y en subsidio de apelación ante el Rector durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

#### 6.1.5. SITUACIONES ATENUANTES

- ✓ Buen rendimiento académico.
- ✓ Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- ✓ Haber confesado voluntariamente la falta y mostrar arrepentimiento.
- ✓ Haber sido inducido por un superior o adulto.

#### 6.1.6 SITUACIONES AGRAVANTES

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

- ✓ Ser reincidente en la comisión de situaciones tipo I y II.
- ✓ cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- ✓ El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- ✓ El haber cometido la falta aprovechándose de la confianza depositada en él.
- ✓ Cometer la falta aprovechándose de las condiciones de inferioridad de otras personas.
- ✓ Colocar en peligro la integridad de otros.

#### 6.1.7. EL DERECHO DE LA DEFENSA.

Las medidas contenidas en el presente Pacto de convivencia se aplicaran con la observancia del derecho de defensa de quien sea objeto de una acusación. Tendrá derecho a que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación al Pacto de convivencia institucional. El derecho a la defensa podrá ejercerlo el estudiante por su mismo, por intermedio de sus padres o acudientes o de un apoderado. En caso de flagrancia, una vez expedido el acto sancionatorio por la instancia correspondiente, el estudiante por sí mismo o por su representante legal o por su apoderado presentara los recursos de ley en los términos previstos.

**CASOS DE FLAGRANCIA.** En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se aplicara como medida preventiva la suspensión máxima de hasta cinco (5) días, durante los cuales se adelantara el proceso investigativo y el desarrollo de los protocolos aquí previstos por las instancias correspondientes.

#### 6.2. PROCESO DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III.

**Los protocolos para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar son** una herramienta que apoya y fortalece el reconocimiento de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en el contexto de la Institución Educativa virgen Del pilar, del municipio de Chinácota, Norte de Santander.

##### 6.2.1. SITUACIONES TIPO I:

En caso de presentarse una situación tipo I, se llevará a cabo el siguiente protocolo de atención:

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
2. Permitir a cada una de las partes exponer libremente su versión de los hechos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

3. Buscar entre las partes estrategias de solución para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar la reconciliación.
4. Se registrará en el formato de reporte disciplinario la falta y se hará entrega al docente titular.
5. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos por las partes.
6. Si el estudiante reincide y acumula tres (3) reportes escritos del formato disciplinario la falta pasara a ser tratada como situación tipo II.

### **6.2.2. SITUACIÓN TIPO II:**

Ante una situación tipo II, se seguirá el siguiente protocolo de atención:

1. En caso de daño al cuerpo garantizar atención inmediata (primeros auxilios), o en caso de daño psicológico remitir a orientación escolar.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
3. Escuchar a las partes involucradas de forma individual, empezando con la persona afectada y luego las demás personas implicadas.
4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. La coordinadora de convivencia informa inmediatamente a los padres de familia o acudientes; se brinda un espacio para que los involucrados y sus representantes relaten lo acontecido y se deja constancia en el libro de registro de coordinación de convivencia.
6. Se definirán las acciones para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere pasar al protocolo de atención para situaciones tipo III.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

### **6.2.3. SITUACIONES TIPO III:**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los Afectados
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y acudientes
3. Informar de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia y poner en conocimiento el caso
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se les atribuyen las agresiones y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte al Sistema Unificado de Convivencia

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

7. Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia de la autoridad competente y comité municipal de convivencia.

**6.2.3.1. PROTOCOLO DE ATENCION PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA QUE RESTRINGE EL USO DEL CELULAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO VIRGEN DEL PILAR.**

El uso inadecuado e inoportuno del celular dentro de ciertas áreas o instalaciones de la Institución Educativa, genera afectación al normal desarrollo de las actividades académicas por cuanto ocasiona distracción, disminución de la atención y de la participación en clase y en consecuencia afecta los derechos de la mayoría de estudiantes que están prestos a recibir la formación académica.

Bajo esta consideración la Institución Educativa habilitó el numero celular 3214796096 para permitir la comunicación entre la I.E y las familias.

Por lo anterior NO se permite el uso del celular:

- ✓ Dentro de los salones, en las horas de clase. Dicho uso ÚNICAMENTE se permitirá si es imperiosa su necesidad y previa autorización del docente en curso.
- ✓ En las áreas o salas de profesores, en especial cuando los estudiantes y profesores interactúen.
- ✓ En las salas de informática, biblioteca escolar, laboratorio y dependencias administrativas.
- ✓ En el patio de recreo y canchas cuando se esté realizando las clases de Educación Física.

En caso de presentarse incumplimiento de la norma en el aula de clase, se hará un llamado de atención verbal al estudiante, requerimiento que realizará el docente de forma respetuosa y recordándole sus deberes como estudiante.

En el caso de persistir o ser renuente el estudiante en acatar dicha directriz institucional y del pacto de convivencia, el docente está facultado para dar inicio al protocolo de atención, registrando la falta en el reporte de seguimiento académico y disciplinario donde se indicara que el estudiante fue sorprendido interfiriendo el desarrollo de las clases con el celular.

Si el estudiante reincide en presentar la misma situación, se informará inmediatamente al padre de familia o acudiente para firmar compromiso en el libro de coordinación de convivencia. Además se hará registro de la falta en el observador del estudiante. (Afectación comportamiento social),

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

Si la situación continúa, el celular quedará bajo custodia pedagógica en coordinación de convivencia y telefónicamente se le informará al padre de familia o acudiente que se hará entrega del mismo transcurridos tres días, de forma directa solo al acudiente y se remite el caso a orientación escolar. (Afectación comportamiento social).

Si después de haber firmado compromiso en orientación escolar entre las partes y el estudiante continúa con este desacato, el caso será remitido al Comité de convivencia para la toma de decisiones pertinentes llegando al caso de realizar remisión a la comisaría de familia al constituir omisión al deber del cuidado de un menor.

### 6.2.3.2. PROTOCOLO EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de la I.E

**EMBARAZO ADOLESCENTE.** La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años. En caso de presentarse este tipo de situación se procederá según el siguiente protocolo:

1. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) a la orientadora escolar sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. La orientadora solo actuará con reporte escrito de la situación y realizará una entrevista a la adolescente para obtener información del estado de embarazo.
3. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.
4. La orientadora escolar citará a la familia de la estudiante con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor y se firmará un compromiso de autocuidado. Si la estudiante es menor de 14 años, el caso será remitido a la Comisaría de Familia, dejando constancia por escrito de este hecho, el reporte deberá ser respaldado por el rector.
5. La orientadora escolar reportará por escrito la situación al comité de convivencia escolar.
6. El comité de convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia escolar que garanticen la continuidad de la adolescente en el sistema educativo.

**NOTA:** Si el caso reviste vulneración de derechos Y/o violencia sexual, se activarán los protocolos de violencia sexual.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

### 6.2.3.3. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en los EE **VIOLENCIA SEXUAL**: Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14).

Tipos de Violencia Sexual:

- ✓ Violencia sexual.
- ✓ Abuso sexual.
- ✓ Violación.
- ✓ Acoso sexual.
- ✓ Trata de personas.
- ✓ Explotación sexual.
- ✓ Comportamientos sexuales abusivos.
- ✓ Agresión sexual sin y con contacto.
- ✓ Comentarios sexualizados.
- ✓ Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

**DETECCION DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.** Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- ✓ Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- ✓ Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- ✓ Molestia al caminar o al sentarse.
- ✓ Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- ✓ Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- ✓ Pérdida de apetito.
- ✓ Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- ✓ Aseo compulsivo y repetido.
- ✓ Sentimientos de culpa o vergüenza.
- ✓ Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- ✓ Embarazo o aborto.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- ✓ Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- ✓ Fugarse de la casa.
- ✓ No querer asistir al colegio.
- ✓ Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- ✓ Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- ✓ Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- ✓ Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, es importante conversar con él o ella, con el propósito de confirmar una posible situación de violencia sexual.

#### **PASOS PARA LA ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL:**

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la I.E. en cuyo caso debe entregar reporte por escrito a Orientación Escolar y/o coordinación de convivencia.
2. El orientador o el coordinador de convivencia entrega informe al comité escolar de convivencia.
3. El comité hará el análisis respectivo del caso que de acuerdo a la gravedad deben ser puesto en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. (Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de infancia y adolescencia.)
4. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no represente un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
6. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención.
7. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
8. El presidente del comité de convivencia reportará el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**NOTA:** en el caso de que el agresor sea funcionario de la I.E, el rector reportará a la secretaria de educación para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a padres de familia y acudientes, a salud, y a la Comisaría de Familia.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

- ✓ No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- ✓ No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- ✓ No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- ✓ No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

#### 6.2.3.4. PROTOCOLO CONDUCTASUICIDA

**OBJETIVO:** Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

**CONDUCTA SUICIDA:** La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

#### TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

**Ideación suicida:** pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

#### Protocolo para atender conducta suicida:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al Niño, niña o adolescente.
3. El orientador escolar identifican los factores de riesgo, le ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. El orientador escolar, remitirá el caso a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

6. El padre de familia o acudiente deberá remitir a la orientación escolar los informes respectivos emitidos por los especialistas tratantes de la situación.
7. El orientador escolar realizara seguimiento con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental

#### **6.2.3.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

1. El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte y comente un caso de consumo debe realizar versión libre, documento donde describe la situación.
2. Se cita al estudiante y padre de familia para hacerlos conocedores de la situación, se toma la versión libre y se escuchan los descargos.
3. Se realiza una mesa de diálogo constructivo, poniendo en conocimiento del representante legal del estudiante las pruebas o los testimonios que se han recepcionado.
4. La institución Educativa, realizará la respectiva remisión a través de informe especial a la Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia.
5. La autoridad competente realizará la remisión correspondiente al SISTEMA DE SALUD, para que el estudiante entre en un programa especial de rehabilitación y desintoxicación el cual debe garantizar la entidad prestadora de salud o EPS.
6. Una vez se activa la ruta de atención, el padre de familia debe entregar a la I.E fotocopia del proceso de atención por parte de la entidad prestadora de salud, así mismo, el colegio garantiza el derecho a la educación y el acompañamiento constante en este proceso de rehabilitación

#### **6.2.3.6. PROTOCOLO PARA LA EVASION DE CLASE**

La inasistencia por evasión de clase reiterada acarreará aparte del correspondiente registro en plataforma y la anotación en el Observador del estudiante, la pérdida del derecho del estudiante a participar en el proceso de nivelación de periodo, para lo cual el docente que orienta la asignatura en que se ha presentado la evasión reiterada, debe cumplir el conducto regular y el procedimiento establecido para tal fin en el SIEE y Manual de Procedimientos.

#### **PRIMERA EVASIÓN:**

1. Llamado de atención verbal
2. Registro de inasistencia por evasión en plataforma
3. Registro en el observador del estudiante
4. Afectación académica en la asignatura
5. Informe al titular de grupo

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

6. Llamada telefónica del docente al acudiente

**SEGUNDA EVASIÓN:**

1. Registro de la evasión en plataforma
2. Anotación en el observador
3. Afectación académica en la asignatura
4. Citación al acudiente para informar de la sanción
5. Registro en coordinación de convivencia
6. Afectación del comportamiento social de periodo SEGÚN decisión de la comisión de evaluación

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## **CAPITULO 7. ESTRATEGIAS PEGAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL PACTODE CONVIVENCIA**

**SOCIALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:** Los acuerdos pactados en el presente Pacto de convivencia escolar deben ser socializados a todos los miembros de la comunidad educativa así:

**INSTANCIA RESPONSABLE: RECTORÍA**

**ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR:** A toda la comunidad educativa. Publicación en la página web [www.colvirgen.com](http://www.colvirgen.com)

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:**

1. Conformación del comité de convivencia escolar institución.
2. Espacios de debate y concertación para la aplicación, seguimiento y enriquecimiento de las normas de convivencia.
4. Charlas directas con los miembros de la comunidad educativa.
5. Convocatorias y gestión a instancias externas y miembros de la organización local, regional y nacional de convivencia escolar.

**INSTANCIA RESPONSABLE: COORDINADORAS**

**ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR:** A personal docente, estudiantes y padres de familia.

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:**

1. Socialización con docentes, estudiantes, padres de familia, consejo estudiantil y consejo de padres de familia. Se hace al inicio del año escolar. Mediante la publicación en la página web de la institución, carteleras, reuniones, video beam. Se levantan las respectivas actas.
2. Talleres interinstitucionales para abordar temas como. Derechos Humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia. Con la participación de la policía nacional
3. Promoción de mecanismos de dialogo para la resolución de conflictos. Donde participan directivos docentes, docentes, estudiantes y padres de familia.
4. Escuela de padres de familia. Con la asesoría y participación de la orientación escolar y las autoridades competentes.
5. Identificar las situaciones que afectan al clima escolar y propiciar acciones de mejoramiento
6. Acompañamiento en el desarrollo de los proyectos transversales
7. Campañas preventivas y acompañamiento a eventos, con otras entidades como la policía nacional, bienestar familiar, comisaría de familia, etc...
8. Atención inmediata a las dificultades convivenciales que se presentan o prevenir cuando se puedan presentar.
9. Salvaguardar el tratamiento a la información. Confiabilidad, confidencialidad, respeto y responsabilidad

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

10. Remisión de casos especiales a orientación y al comité de convivencia escolar. Activación de los respectivos protocolos.
11. Remisión de casos especiales a las autoridades competentes. Faltas tipo III (delitos), o cuando las circunstancias lo ameriten
12. Propiciar la reconciliación de las situaciones conflictivas, en un ambiente de diálogo, respeto y reconocimiento de las personas involucradas.
13. Desarrollar los protocolos de su competencia.

**INSTANCIA RESPONSABLE: DOCENTES**

**ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR:** A estudiantes y padres de familia de cada nivel y grado a su cargo.

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:**

1. Uso de los medios interactivos institucionales.
2. Jornadas de socialización del Pacto de convivencia
3. Desarrollo de acciones investigativas que afectan la convivencia escolar y la propuesta de soluciones.
4. Decoración de ambientes institucionales con las medidas previstas en el Pacto de convivencia.
5. Organización de expresiones artísticas, sociales, investigativas desde las áreas del conocimiento o articuladas en desarrollo de los proyectos transversales.
6. Desarrollo de actividades extracurriculares y curriculares con la participación de los padres de familia.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

**CAPITULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.**

**PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.** Expuestos en el artículo 5º de la ley 01620 DE 2013 que expresa. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:**

1. Desarrollo del proyecto transversal institucional de educación para la participación y democracia.
2. Convocatoria y organización de los procesos participativos de la comunidad educativa.
3. Evidencia de los procesos democráticos y participativos de la comunidad educativa.
4. Fortalecimiento de las instancias participativas mediante la formación de sus actores.  
- capacitación -

**PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

<b>ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD</b>		
<b>ACCIONES DE LA INSTITUCION PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA</b>	<b>ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA CONVOCAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD</b>	<b>ACCIONES DE LA INSTITUCION PARA CONVOCAR Y EXIGIR LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO</b>

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>		
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA Manual de convivencia</b>		
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195		

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organización y funcionamiento de las escuelas de padres bajo la responsabilidad de los servicios de orientación y apoyo especializado y la coordinación.</li> <li>2. Socialización del Pacto de convivencia. Responsables directivos docentes y docentes.</li> <li>3. Remisión de supuestas situaciones que afectan a las estudiantes originadas en la familia a los entes de seguimiento en la ruta de atención para la convivencia escolar y en aplicación a los preceptos de la ley de infancia y adolescencia.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de acciones de proyección a la comunidad como actividades culturales, deportivas y artísticas que den a conocer la propuesta institucional y a su vez convoque a la comunidad a respaldar los procesos institucionales. Responsables directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.</li> <li>2. Activación de la ruta de atención para la convivencia escolar y la aplicación de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia en cuanto a la denuncia de situaciones que atentan contra la niñez y adolescencia, ocurridas en el contexto social.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el diagnóstico del contexto que demuestre que la institución educativa conoce las fortalezas y necesidades de la comunidad en donde ejerce su campo de acción. Responsable rector.</li> <li>2. Presentar proyectos de inversión para el mejoramiento de infraestructura física, dotación y acompañamiento de los procesos pedagógicos. Responsable rectoría.</li> <li>3. Denunciar los supuestos hechos u omisiones de las autoridades que atenten contra la integridad de los niños y adolescentes conforme a lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia</li> </ol>
---	--	---

**PRINCIPIO DE AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

#### **ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA**

1. Reconocimiento del principio de autonomía escolar, alcances y límites legales. – capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Ejercicio de la autonomía escolar desde el proyecto educativo institucional, el SIEE y el PACTO de convivencia escolar.
3. Seguimiento a las decisiones adoptadas desde el PEI y sus componentes y su correspondiente Resignificación

#### **ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD**

1. Aprehensión del concepto de educación como derecho – deber promulgado desde la Honorable corte constitucional por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Aplicar oportunamente el estímulo o el protocolo de manera oportuna y eficiente conforme a lo preceptuado en el presente manual.
3. Desarrollo de la transversalidad institucional adoptada en todos los eventos pedagógicos y complementarios

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

## CAPITULO 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
Actividades pedagógicas de promoción y prevención	Coordinadoras y orientadora escolar	Mínimo una vez por periodo académico	Acta de auditoría interna
Aplicación de protocolos por situaciones tipo I, II o III	Docentes, coordinadoras, comité de convivencia	Una vez ocurran de manera oportuna	Observador del estudiante, libro de registro de coordinación
Validación de la aplicación de protocolos desarrollados por docente y/o coordinadores	Comité de convivencia – coordinadoras	Ordinariamente al término de cada periodo académico. O cuando sea necesario de manera extraordinaria.	Actas
Estrategias pedagógicas de divulgación del PACTO de convivencia	Comité de convivencia escolar	Todo el año	Jornada de socialización Actas. Página web Cartelera. Medios institucionales de comunicación.
Revisión para reconceptualización y recontextualización del PACTO de convivencia	Comunidad educativa, comité de convivencia escolar.	Anual	Actas

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## CAPITULO 10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral establecida por la ley de convivencia escolar, facilita el desarrollo y la promoción de la sana convivencia y el ejercicio de los DDHH y los DHSR en el ámbito escolar. La ruta de atención en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, realizara las siguientes acciones:

### PROMOCION

- ✓ Conformación del comité de convivencia escolar.
- ✓ Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediador o mediadora no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.
- ✓ Fortalecer, implementar y hacer seguimiento a los proyectos pedagógicos transversales de educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar involucrando a las autoridades como: comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud, comité municipal y comité departamental de convivencia.
- ✓ Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Pacto de Convivencia.
- ✓ Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones.
- ✓ Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.
- ✓ Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por la orientación escolar o por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.

### PREVENCION

- ✓ Actualización y socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).
- ✓ Diseñar e implementar el proyecto de titulación: “proyecto de organización y crecimiento grupal”, de acuerdo a las necesidades del grupo.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

- ✓ Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
- ✓ Charlas y talleres informativos sobre temáticas de situaciones de riesgo para los niños y adolescentes (drogadicción, embarazo a temprana edad, trata de blancas, prostitución, alcoholismo etc.)
- ✓ Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Realización de **la semana de la dignidad**, como semana institucional de prevención, sensibilización y socialización de las diferentes acciones para mitigar la violencia y definir con certeza la ruta de atención integral para la convivencia escolar, los diferentes procesos, los protocolos que deberán seguir las instituciones y entidades que conforman el sistema Nacional de Convivencia escolar.

#### **ATENCION**

- ✓ Brindar la atención requerida para atender diferentes situaciones que se presenten en el contexto escolar de acuerdo a los protocolos establecidos en el presente Pacto con el acompañamiento de las autoridades como: comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud, comité municipal y comité departamental de convivencia.

#### **SEGUIMIENTO**

- ✓ Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
- ✓ Comunicación constante con las autoridades que acompañan los procesos de casos reportados.
- ✓ Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- ✓ Informe de resultados y seguimiento a los proyectos transversales.
- ✓ Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.
- ✓ Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- ✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- ✓ Informe de resultados y seguimiento

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## CAPITULO ÚNICO

### **ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA EN CASOS ESPECIALES Y POR PERIODOS DEBIDAMENTE DETERMINADOS.**

**POSIBILIDAD DE SUSCRIBIR ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA CON ABOGADO.** La Institución Educativa Virgen del pilar de Chinácota, en ejercicio de sus funciones administrativas, ajustadas a la Constitución y la Ley, las cuales facultan a su representante legal, rector, y/o consejo directivo, suscribir contrato de asesoría con profesional del derecho, con el fin de solventar las dudas sobre el manejo judicial en que se vea inmersa la institución educativa.

**FORMA DE VINCULACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.** El contrato que se suscriba con el profesional del derecho, se registrará bajo las directrices del outsourcing o real prestación de servicios, donde no existirá relación laboral y ninguno de sus componentes, por el contrario será externo e independiente, quien tampoco tendrá injerencia predominante en las decisiones de cualquiera de los estamentos internos de la Institución Educativa.

**OBJETO DE LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA.** El objeto de la precitada asesoría externa, será la guía, revisión y proyección de documentos legales, acciones constitucionales y defensa jurídica efectiva de los derechos de la Institución Educativa, así mismo de los derechos e intereses de su personal y estudiantes.

En idéntico sentido, la revisión de escritos, peticiones y respuestas a las entidades administrativas, judiciales o cuyo orden jerárquico, amerite la especial revisión para una mejor comunicación y entendimiento de lo proyectado.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

## GLOSARIO

**Acoso escolar (Bullyng).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.”

**Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

**Delito:** Es toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal colombiana. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción. (Código Penal Colombiano). Toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico que tiene asignada una sanción, la misma que debe ser típica, antijurídica y culpable.

**Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, inter-dependientes e indivisibles. (ONU de 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos)

**Justicia Restaurativa:** Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005) citados en la Guía No.49, pág. 54).

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:** La Ley 1098 de 2006, o "Código de la Infancia y la Adolescencia", consagra en su Libro Segundo el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 años y 18 años al momento de cometer el hecho punible. La finalidad del SRPA en el desarrollo del proceso y en las decisiones sancionatorias adoptadas es de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral como principio para el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes con el fin de direccionar la acción y gestión Estatal (Ley 1098 de 2006).

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa COLEGIO VIRGEN DEL PILAR es una institución que garantiza una formación integral a toda su comunidad educativa, considerando como base principal de nuestro quehacer formativo; el respeto a los valores de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el amor a Dios, la tolerancia, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica y todas las acciones que garanticen que nuestros educandos sean seres socialmente aceptados.

En este proceso es necesaria la participación activa de la familia como los primeros educadores, de ahí es de vital importancia que toda la comunidad conozca sus derechos fundamentales según la Constitución Política de Colombia de 1991 así como todos los protocolos de atención contemplados en el presente Pacto de Convivencia Escolar según disposiciones contempladas por la ley.

Nuestra institución busca formar personas autónomas y reflexivas, capaces de transformar para mejorar su entorno sociocultural, que exijan sus derechos fundamentales, pero a la vez sean respetuosos de los derechos de los demás en cualquier ambiente social.

Nosotros \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_  
 Identificados con la cédula de ciudadanía como aparece en nuestras firmas, padres de familia del (la) estudiante \_\_\_\_\_ matriculado(a) en el grado \_\_\_\_\_, declaramos que hemos descargado de la página [www.colvirgen.edu.co](http://www.colvirgen.edu.co) y leído completamente el presente Pacto de Convivencia, lo aceptamos de manera voluntaria, convencidos que las normas establecidas propenden por la formación integral de nuestro(a) hijo(a); nos comprometemos a apoyar la labor educativa, reforzando en nuestro hogar las enseñanzas que esta institución fomenta en nuestro hijo(a), acudiendo a ella cuantas veces sea necesaria por voluntad propia o por citación de algún estamento competente de la misma.

FIRMAS Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
PADRE DE FAMILIA	MADRE DE FAMILIA	ESTUDIANTE
CC N°	CC N°	TI N°

Dado en Los patios, noviembre del 2023.

En constancia firman:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

## MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Lic. Claudia Liliana Ávila Mariño**  
Rectora.

**Lic. Elizabeth Dueñas**  
Coordinadora General.

**Lic. Luz Amparo Oviedo**  
Docente representante de primaria.

**Lic. Naury Guisel Melgarejo Alonso.**  
Docente representación De básica y media.

**Especialista. Gisel Bothia**  
Representante de exalumno

**Nujad Rachel Jure Ordoñez**  
Representante estudiantil.

**Martha Isabel Rodríguez**  
Representante de padres de familia.

**Deisy Xiomara Ordoñez**  
Presentarse de Padres de familia.

**Diana Ospina**  
Representante de padres de básica y media.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

### ANEXO 3. FORMATO CORESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA

<b>ESTUDIANTE:</b>		<b>GRADO:</b>		<b>JORNADA</b>	
				:	
<b>SECTOR DE PROCEDENCIA</b>					
<b>URBANO</b>		<b>BARRIO:</b>		<b>DIRECCIÓN</b>	
:				:	
<b>RURAL:</b>		<b>VEREDA:</b>		<b>DIRECCIÓN</b>	
				:	

Como padre de familia y/o acudiente Pilarista, en uso de mis deberes y responsabilidades como representante legal, manifiesto que tengo pleno conocimiento de la normatividad vigente que rige a la Institución Educativa en cuanto a: la seguridad, la atención, el cuidado y el cumplimiento de acuerdos por parte mía y de mi hijo/a o acudido/a como estudiante pilarista, durante el desplazamiento de la casa hacia el colegio y desde el colegio hacia la casa y durante la permanencia en la Institución, y por medio de este documento reafirmo mi compromiso de velar por el total cumplimiento de los deberes y derechos contemplados en el Pacto de Convivencia 2019, los cuales asumimos desde el mismo momento de la matrícula.

Me permito informar los siguientes datos actualizados:

<b>ACUDIENTE:</b>		<b>PARENTESCO:</b>	
<b>CELULAR:</b>		<b>OCUPACION:</b>	
<b>DIRECCION DE TRABAJO:</b>		<b>TELEFONO:</b>	
<b>CONTACTO DE EMERGENCIA:</b>		<b>CELULAR:</b>	

Como acudiente y representante legal del estudiante, siendo consciente del compromiso académico y comportamental que la institución le exige a mi hijo(a) o acudido(a), y que de mi apoyo y acompañamiento depende su éxito. Me comprometo a cumplir con mis deberes como representante legal establecidos en el Pacto de Convivencia:

1. Me comprometo a informar oportunamente a la Secretaria General del colegio de cualquier cambio de domicilio, así como cambio de número telefónico, y a reportar igualmente de forma oportuna estos cambios a las coordinadoras y al docente titular, lo anterior con el fin de que esta información sea debidamente actualizada en la hoja de vida de mi hijo/a o acudido/a.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

2. Manifiesto que mi hijo/a o acudido/a No Si presenta una situación particular que incide directamente en su seguridad, la cual es: \_\_\_\_\_
  
3. Me comprometo a reportar oportunamente y mediante gestión ante la Comisaría de Familia, en caso de cambio de acudiente o representante legal ante la Institución.
  
4. Manifiesto que el medio de transporte empleado por mi hijo/a o acudido/a para desplazarse diariamente al colegio es el siguiente:

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

DE IDA AL COLEGIO	
A PIE:	
TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL:	
COLECTIVO:	
MOTOCICLETA:	
VEHICULO PARTICULAR:	
OTRO:	

DE REGRESO A LA CASA	
A PIE:	
TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL:	
COLECTIVO:	
MOTOCICLETA:	
VEHICULO PARTICULAR:	
OTRO:	

5. Autorizo que el desplazamiento de ida al colegio y de regreso a la casa, lo realice:

DE IDA AL COLEGIO	
SOLO:	
ACOMPANADO:	

DE REGRESO A LA CASA	
SOLO:	
ACOMPANADO:	

6. Autorizo como la persona responsable de dichos desplazamientos diarios a:

DE IDA HACIA EL COLEGIO	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA:	
CELULAR:	
RELACION CON LA FAMILIA:	

DE REGRESO A LA CASA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
CÉDULA:	
CELULAR:	
RELACION CON LA FAMILIA:	

7. Soy consciente de los riesgos que implica la decisión de la familia de que mi hijo/a o acudido/a menor de edad, se desplace solo en cualquiera de estos recorridos, pues una vez cumplida la jornada escolar, el colegio se exime de cualquier responsabilidad. Por ello informaré oportunamente cualquier cambio en las personas encargadas de acompañamiento en el desplazamiento, tanto al titular, como en coordinación y en portería, de la misma manera de cualquier eventualidad presentada.
8. Reconozco que como representante legal de estudiante/s de grados inferiores, debo retirar oportunamente a mi hijo/a o acudido/a y acepto que el retraso o demora reiterativa e injustificada a la hora de retirarlo/la será reportado a la Policía de Infancia y Adolescencia para garantizar la seguridad del menor.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;">RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

9. Me comprometo a revisar diariamente y a firmar comunicaciones del colegio en la Agenda pilarista y otros medios de divulgación como la plataforma sobre la modificación en el horario de ingreso y/o salida del plantel, y cualquier información relevante sobre el proceso escolar.
  
10. Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288, el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974 y la Ley de Infancia y Adolescencia,

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b></p> <p><b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b></p> <p>RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195</p>	
---	---	---

autorizo a la Institución educativa a que haga uso de imagen de mi hijo/a o acudido/a, en videocámaras de seguridad, redes sociales, publicaciones institucionales y otros con fines formativos y/o correctivos.

11. Como padre de familia responderé ante la Institución Educativa por los daños ocasionados por mi hijo(a) o acudido(a), como lo estipula el manual de Convivencia Escolar.
12. Conozco, acepto y me comprometo para que mi hijo/a o acudido/a, se abstenga del uso del celular dentro de la Institución por cuanto ocasiona distracción, disminución de la atención y la participación en clase, y afecta los derechos de la mayoría de los estudiantes que están prestos a desempeñar su labor académica. Así mismo apoyaré a la Institución en el cumplimiento del debido proceso para estos casos según protocolo.
13. Me comprometo a dialogar permanentemente con el docente titular, orientadora y coordinadoras, para hacer seguimiento al comportamiento social y cumplir con las pautas y acuerdos establecidos en el pacto de convivencia.
14. Como acudiente cumpliré con mi deber de recordarle a mi hijo/a o acudido/a las normas de disciplina y buen comportamiento en la(s) ruta(s) de desplazamiento a la Institución educativa, las cuales son una extensión del colegio donde debe vivenciarse el Pacto de convivencia y la identidad pilarista.

Como primer educador de mi hijo/a o acudido/a, orgulloso de formar parte de la familia Pilarista, asumo mi responsabilidad y me comprometo a apoyar a la Institución Educativa en búsqueda de la Excelencia.

Dado en Los Patios, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**CÉDULA:** \_\_\_\_\_ **DE:** \_\_\_\_\_

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR</b>	
	<b>FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA</b> <b>Manual de convivencia</b>	
	RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022 RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195	

### FORMATO DE EXCUSAS

DATOS PERSONALES	
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
N° DE IDENTIFICACIÓN:	GRADO:
REPORTE DE LA EXCUSA	
FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN.
Motivo Enfermedad:	
_____	
_____	
_____	
¿PRESENTA INCAPACIDAD MEDICA? SI _____ NO ___x_ N° DE DIAS DE INCAPACIDAD: _____	
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	
YO, _____ como padre de familia y/o acudiente de mi hijo (a) me comprometo a cumplir con lo dispuesto en el Manual de Convivencia en lo respectivo a las faltas de inasistencia a la jornada escolar en los relacionado a la entrega de tareas, trabajos y evaluaciones realizadas.	
Doy fe que la información indicada es veraz y para constancia se firma en el municipio de los patios de los _____ días el mes de _____ del año 2023 _____	
_____ FIRMA DEL ACUDIENTE C.C. N° _____ TELÉFONO: FIJO _____ CÉLULAR _____	
ESPACIO DILIGENCIADO POR LA COORDINACIÓN	
FECHA DE RECIBIDO:	
OBSERVACIONES:	
COORDINADORA	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIRGEN DEL PILAR

## FORMAMOS PARA LA CONVIVENCIA Manual de convivencia

RESOLUCION DE APROBACION N°007086 del 30 de noviembre del 2022  
RUT: 56.054.939-6 DANE: 354405000195

